



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN - RANCAGUA
HERMANAS DE LAS ESCLAVAS DEL CORAZÓN DE JESÚS (ARG)
1923- 2023

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A POSIBLES CASOS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

1- INTRODUCCIÓN

El Instituto Sagrado Corazón de Rancagua, como colegio femenino confesional católico, cuyo principio fundamental es la realización integral del alumnado, en forma sistemática refuerza y vivencia los valores que le animan. Somos conscientes y respetamos a todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad y tenemos la convicción de que nuestros educandos, pueden lograr un desarrollo personal pleno que les permitirá concretizar sus metas futuras, mediante una educación más inclusiva y equitativa.

Los procedimientos a efectuarse, registrados en este protocolo, están alineados con los principios establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional y se fundamentan en los valores que inspiran la labor educativa de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (Argentinas). Estos a su vez constituyen un instrumento para establecer un ambiente educativo protegido, basado en la sana convivencia y en el Carisma Evangelizador del Amor y la Reparación.

El Instituto Sagrado Corazón de Rancagua facilita la interacción fraterna, para ello es necesario el conocimiento, aceptación, interiorización y práctica de ciertos requerimientos que regulen la conducta y permitan el respeto al interior de la comunidad escolar, favoreciendo el desarrollo de un trabajo productivo, serio y organizado.

Toda persona que adhiera a nuestro Proyecto Educativo Institucional tiene el deber de conocerlo, respetarlo y poner en prácticas las disposiciones allí planteadas, así como también lo explicitado en el Reglamento Interno y sus debidos Protocolos.

Y es en esta relación con la sociedad, que hemos identificado que lamentablemente, en nuestro país, los casos de maltrato y abuso sexual infantil han ido aumentando en forma alarmante.

La Ley General de Educación **20.370** promulgada el 12 de septiembre de 2009, declara que la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común que es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos (as) que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad, se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Estas medidas, plantean nuevas exigencias para las entidades educativas. Dentro de ellas, está la obligatoriedad de contar con un Protocolo de Acción y Prevención del Maltrato y Abuso Sexual, además del Manual de Convivencia Escolar contenido en el Reglamento Interno.

Como, colegio de Iglesia de vasta tradición, Y comprometidos en la educación en la Fe y en los valores que de ella emanan, y en la formación de personas íntegras dispuestas a aportar y servir a los nuevos desafíos de nuestro país, es que nuestra preocupación y responsabilidad en los que respecta al Maltrato y Abuso sexual infanto-juvenil es aún mayor y lo asumimos como un gran desafío, realizando un trabajo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad , con nuestros estudiantes, docentes, profesionales padres y apoderados.

Se pretende, además, entregar lineamientos a nuestros equipos directivos, docentes y asistentes de la educación, que nos lleven a establecer estrategias de **Prevención**, con el objetivo de desarrollar en nuestros alumnos(as) capacidades y habilidades que le lleven a identificar cuando pueden estar frente a una situación de Maltrato y Abuso y a pedir ayuda en un contexto de confianza, contención y protección.

Este protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de autocuidado y prevención, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del colegio... debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente por las familias, las que deben comprometerse a su cumplimiento desde el momento de la matrícula en el colegio.

En este Protocolo, el Instituto Sagrado Corazón, podrá encontrar los conceptos que definen el problema, su connotación legal y psicológica, sus estrategias remediales y, en definitiva, las herramientas que permitirán asumir adecuadamente el compromiso que nos cabe como institución educativa.

2- LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE PARA LA PREVENCIÓN DE ABUSOS

- 1-** Establecer vías comunicativas efectivas y coordinadas entre los diferentes estamentos de la comunidad (Dirección, Inspectoría, Convivencia Escolar, Psicólogos, Docentes, etcétera).
- 2-** Socializar las acciones sobre prevención que desarrolla el colegio, frente al maltrato y abuso sexual infanto- juvenil, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- 3-** Consensuar y establecer criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de maltrato o abuso sexual infanto-juvenil dentro o fuera de los colegios.
- 4-** Habilitar y empoderar, mediante talleres y/o cursos, a todos los funcionarios/as de la institución sobre su rol en la prevención y detección del maltrato y abuso sexual infantojuvenil.
- 5-** Enfatizar en el refuerzo de la relevancia del rol de toda la comunidad educativa en cuanto a garantizar el cuidado y desarrollo pleno de los estudiantes y su integridad espiritual, valórica, psicológica, emocional, social, etc.

- 6- Unificar y dar a conocer a toda la Comunidad Educativa, los criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al maltrato y abuso sexual infanto-juvenil.

3- MARCO LEGAL

Es obligación **denunciar** hechos con características de maltrato y/o abuso sexual infantil.

La Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

La Ley General de Educación, en concordancia con la ley civil penal establece que los docentes habilitados y los asistentes de la educación, además de contar con los requisitos propios de la labor que desempeñan (título profesional, por ejemplo), deben poseer **idoneidad moral e idoneidad psicológica en conformidad a la Ley 20.244**. (este informe será emitido por el Servicio de Salud Pública correspondiente, para los asistentes de la educación). Esto supone que los sostenedores y/o directores deben solicitar a sus trabajadores el certificado de antecedentes, que dé cuenta de que no existe imposibilidad para trabajar con menores.

La Ley **19.927**. establece claramente que no pueden trabajar con menores de edad personas que han sido condenadas por abusos sexuales. Para esto se habilitó el registro nacional de pedófilos y es obligación de los contratantes verificar la posible inhabilitación de sus nuevas contrataciones y/o funcionarios. Además, deben poseer idoneidad moral, entendiéndose por tal no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere la ley Nº 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y la ley Nº 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.

4- FUNCIÓN DE LOS COLEGIOS

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos, comunidades educativas de cada colegio son:

- a) **detección y notificación** de situaciones de riesgo de maltrato abuso sexual infanto-juvenil.
- b) **seguimiento** de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, informe escrito u oral de alguna institución o profesional externo) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- c) **orientación y apoyo** a las posibles víctimas, madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos. los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. cuanto antes se notifique, antes se

podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y persistencia en el tiempo, del posible abuso sexual.

5- FRENTE A SOSPECHA O CONSTATACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE MENORES

La denuncia es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo ante la autoridad competente. Ésta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, médicos u otras personas que tengan conocimiento de lo sucedido.

Un punto clave del proceso legal es **la denuncia**. Para referirse a este tema, es fundamental ahondar en la importancia de ésta, más allá de la **OBLIGACIÓN LEGAL QUE SE IMPONE**.

1. **Es un deber legal:** Es obligación denunciar dentro de las 24 horas de conocido el hecho de abuso ante la autoridad competente, por cualquier adulto. Art. 175 (Código Penal).

2. **Es un deber ético y social:** Es un bien para la persona afectada y para la sociedad en su conjunto. Un abusador de menores es probable que tenga más de una víctima.

3. **Es una responsabilidad y compromiso con la víctima:** Para evitar que el menor se sienta culpable; para evitar que le vuelva a ocurrir; para que el hecho no quede en la impunidad; para favorecer la estima y afrontamiento; para evitar que otros sean víctimas.

6- MALTRATO INFANTO-JUVENIL.

El maltrato infanto-juvenil es *todo acto de violencia física, sexual o psicológica que sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes de manera habitual u ocasional.*

Este puede ser ejecutado de las siguientes formas:

- **Por omisión**, entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
- **Por supresión**, entendida como diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos. Por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.
- **Por transgresión**, entendida como todas aquellas conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño tales como: malos tratos físicos, agresiones emocionales entre otros de los derechos individuales o colectivos e incluye el abandono completo o parcial. “

7- CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTO-JUVENIL

- **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madre o padre que provoque daño físico o enfermedad del niño o del adolescente. Puede tratarse de un castigo único o repetido y la magnitud de las lesiones provocadas en la víctima, nos determina su nivel:
 - **Lesiones graves.** Son todas aquellas que causan en el niño o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
 - **Lesiones menos graves:** son todas aquellas en que la incapacidad o enfermedad sea mayor a 15 días y menos de 31 días, considerando la fisonomía de las personas y circunstancia del hecho.
- **Maltrato psicológico:** hostigamiento verbal sostenido por medio de insultos, descréditos, ridiculizaciones como también la indiferencia y el rechazo implícito o

explícito del menor. Otra forma de maltrato psicológico es estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar.

- **Negligencia:** falta de protección y cuidados mínimos de parte del adulto que debe hacerlo hacia el niño o adolescente. No se le cubren las necesidades básicas de afecto, sociales, psicológicas, físicas y/o intelectuales.

8- MALTRATO MEDIANTE ABUSO SEXUAL INFANTO- JUVENIL

El abuso sexual es una forma **gravísima de maltrato**. Es definido como:

“toda acción, que involucre un niño o niña en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente... el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”.

9- TIPOS DE ABUSO SEXUAL SEGÚN EL CONTEXTO EN EL QUE SE GENERA

- **Abuso sexual intrafamiliar:** *“Es la agresión sexual cometida por un miembro de la familia”* comúnmente conocida como incesto.
- **Abuso Sexual extra familiar por un conocido:** es la agresión sexual cometida por un adulto que pertenece al círculo social de la víctima.
- **Abuso Sexual extra familiar por desconocido:** es la agresión sexual cometida por un adulto que no pertenece al círculo social de la víctima, siendo un completo desconocido para ella.

10- CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL

A partir de la necesidad de articular y dar sentido al conjunto de síntomas asociados al abuso sexual surge una de las formulaciones teóricas más influyentes en el área. Estos producen una alteración en el funcionamiento cognitivo y emocional del niño que puede llegar a distorsionar la visión de sí mismo, del mundo y de las relaciones con otros.

Es necesario considerar que el abusador suele hacer uso de un discurso que denigra al niño/a y que, además va quedando registrado en su auto concepto. Así por ejemplo, a través de la imposición del secreto, el abusador puede hacer sentir a su víctima que se encuentra realizando algo sucio y vergonzoso, de lo cual además es culpable.

La sensación de estigmatización del niño /a que ha sido abusado también puede surgir a propósito de las reacciones de quienes le rodean. En efecto, si al enterarse del abuso los demás reaccionan con horror o desesperación, el niño/a puede inferir que lo han deshonrado y que ha quedado marcado de por vida.

Comienza así a sentirse distinto, siente que ha perdido su derecho a ser un, una Niño/a como cualquier otro/a, lo que puede llevarle a alejarse de los demás.

11- SOSPECHA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTO-JUVENIL

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de maltrato o abuso sexual infantil

- Falta de Educación Sexual.
- Baja autoestima.

- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

12- CARACTERÍSTICAS

Las características son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.

- Pérdida de apetito.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Llantos frecuentes.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros/as.
- Conducta sexual no acorde a la edad
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.
- Resistencia a desnudarse o bañarse
- Conducta seductora
- Conducta precoz o conocimientos sexuales inadecuados para su edad.
- Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otros menores.
- Reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de maltrato o abuso sexual infanto- juvenil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

PROTOCOLO A SEGUIR ANTE LA SOSPECHA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTO-JUVENIL

- **Es fundamental que el adulto que recibe la información NO asuma el compromiso de guardarla en secreto**, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y denunciar el caso aunque **SI** debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiendo solo con la o las personas que podrán colaborar para poder resolver la situación.
- Es muy posible que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla en cuyo caso **debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual infantil NO son situaciones que deban mantenerse en secreto**, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y que nos hace cómplices de posibles daños.
- **No notificar un caso de maltrato o abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato o abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella. Además, la ley nos obliga a denunciar.
- **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona**, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- **NO realizar una investigación sobre lo sucedido**, esto le corresponde al Tribunal o Fiscalía.
- **NO exponer al niño(a) a relatar reiteradamente la situación abusiva.** Si un funcionario del colegio, ya ha escuchado el testimonio del niño(a), será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla la Directora del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él, la, los alumnos (as) involucrados en el hecho.
- **Si usted Sospecha que algún Alumno(a) puede estar siendo víctima de maltrato o abuso sexual, se sugiere:** Conversar con el niño(a) Para ello, **ante la sospecha:**
 - Conversar en el niño (a) un lugar que resguarde su privacidad.
 - Conservar la distancia, por ejemplo ambos sentados y mirándose a los ojos
 - Ser empático y mantenga una actitud tranquila. No lo alarme.
 - El niño/a debe sentirse escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - No cuestione el relato del niño (a). No enjuicie.
 - No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 - Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL

El funcionario (A) o cualquier persona que tome conocimiento de un relato de una situación de maltrato o abuso sexual que afecte a uno, una de nuestros estudiantes, debe informar inmediatamente a la Directora del colegio, quien junto al equipo directivo y/o psicológico definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital). Esta deberá hacerse por escrito.

- 1- Informar al apoderado(a) del niño (a) víctima, a la brevedad de la toma de conocimiento del relato del niño(a): Junto con informarle, se debe acoger al apoderado(a) y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo al niño(a).
- 2- En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el maltrato o abuso sexual, se sugiere no entrevistarlo(a), ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. Se debe informar al familiar más cercano.
Como constancia de este proceso, se debe levantar un acta de Entrevista donde expongan los hechos informados y la toma de conocimiento del apoderado(a).
- 3- Si el hecho tuvo ocurrencia fuera del colegio, deberá determinarse si el, el estudiante afectado (a), su apoderado u otro adulto responsable de su cuidado, realizó la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, carabineros, PDI u otra entidad.
- 4- Si el hecho tuvo lugar en el colegio, o habiendo ocurrido fuera de él, ésta tendrá que realizarse por el colegio antes de las **24 horas** desde que se tomó conocimiento del hecho.
- 5- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada.
- 6- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.
- 7- La Dirección del colegio informará sobre la denuncia a la Madre Superiora y al abogado de la Congregación.

ANTE LA DENUNCIA QUE INVOLUCRE A UN, UNA FUNCIONARIO(A) DEL COLEGIO

- 1- Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de maltrato o abuso sexual, el funcionario(a) o adulto que toma conocimiento del hecho, deberá informar, en forma inmediata, a la Directora del colegio. De no estar presente la Directora en el colegio, informar a algún miembro del equipo directivo.
- 2- La Directora y/o Equipo Directivo, deberá citar a entrevista al funcionario involucrado en los hechos e informar de las acusaciones realizadas en su contra, señalando las medidas a tomar mientras dura el proceso de investigación interna.
Como constancia de este proceso se debe firmar un acta de entrevista donde conste explícitamente el motivo, las medidas a tomar y que el funcionario(a) tomó conocimiento.
- 3- El funcionario (a) tendrá un plazo de **24 horas** para efectuar sus descargos ante la Dirección del colegio, desde que le fuese notificada la denuncia en su contra.
- 4- La Directora es la responsable de adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

- 5- La Directora del colegio deberá disponer como una medida administrativa Inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al funcionario(a), en tanto no se clarifiquen los hechos.
- 6- La Directora deberá informar al apoderado(a) a de los hechos relatados por su hijo(a) y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo al niño(a). Como constancia de este proceso se **debe firmar un acta de entrevista en donde se explicita, el motivo, las medidas a tomar y que el apoderado(a) tomó conocimiento**. Independiente de las acciones que desee tomar el apoderado(a).
- 7- Sin perjuicio de lo anterior, la Directora y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia, **antes de 24 horas** desde la toma de conocimiento del hecho.
- 8- La Dirección del colegio informará sobre la denuncia a la Madre Superiora y al abogado de la Congregación.

ABUSO ENTRE ALUMNOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Maltrato o Abuso Sexual Infanto- juvenil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc).

PROTOCOLO DE ACCIÓN

- 1.- Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de maltrato o abuso sexual, el funcionario(a) o adulto que toma conocimiento del hecho informa a la Directora del colegio. Se debe tomar conocimiento del hecho, en forma escrita.
- 2.- La Directora, el Equipo Directivo y los Profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- 3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- 4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
- 5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

6.- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (Directora, Equipo Directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del o los alumno/a(s) y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia Escolar existente.

7.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con la Directora para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, según lo estipulado en el Manual de Convivencia de cada colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

8.- La Directora y el Equipo Directivo, junto al profesor(a) jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

9.- De considerarse pertinente, se realiza una reunión de apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

10.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía de la psicóloga rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido, apuntando al refuerzo de las normas de una sana convivencia.

11.- Se realiza seguimiento del caso por parte de la o el del profesor jefe y la psicóloga. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras éste se lleva a cabo.

12.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Tribunal o Juzgado pertinente y se deberá mantener una copia en Dirección del colegio. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

13.- El proceso debe abordarse con sistematización y rigurosidad en los registros de las evidencias de todo lo realizado, resguardando la absoluta confidencialidad, ante eventuales denuncias a los organismos pertinentes como Superintendencia de Educación.

PROCEDIMIENTO SEGÚN LA EDAD DEL VICTIMARIO (A)

- **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección, que debe dictaminar Tribunales, **por lo que igualmente debe realizarse la denuncia.**
- **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, Fiscalía, etc.

LUGARES Y SITIOS DE DENUNCIAS

Ante una sospecha o evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo maltratado o abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

AYUDA E INFORMACIÓN

- **Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre (Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional). **149**
- **Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. (Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional). **147.**
- **Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI). **800 730800.**
- **Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. (Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs). **800 220040.**

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL

Nuestro colegio ha contribuido, desde hace muchos años, en diversos niveles y profundidad, a la formación valórica integral de nuestros alumnos(as), a través de programas de desarrollo de la afectividad y sexualidad, asumiendo así una responsabilidad educativa propia de un colegio católico y con el sello carismático del Amor y la Reparación.

Se realizará talleres formativos para todos los funcionarios del colegio acerca de los procedimientos básicos a seguir en caso de una denuncia o conocimiento de un caso de Maltrato y Abuso Sexual Infanto- Juvenil, así como también, sobre las normas básicas de prudencia.

Se debe Contar con el personal calificado para supervisar y prevenir situaciones conflictivas en lugares como: baños, camarines y en momentos como los recreos, horas de ingreso y salida de los alumnos(as), entre otras.

En relación al ingreso de personas, que no tienen una relación laboral con el colegio (apoderados, visitas, proveedores, invitados, etc.) ellas deben acogerse a la normativa y procedimientos actuales en uso en cada establecimiento.

PREVENCIÓN

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- El uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente talleres de Prevención, a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además, tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas).
- Cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía agenda.
- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook, correo personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un correo profesional que no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

INFORME DE SOSPECHA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL.

1.- IDENTIFICACION

Nombre del alumno
 R.U.N
 Curso
 Fecha de nacimiento
 Edad
 Dirección
 Teléfono
 Persona que informa
 Fecha informe

2.- DESCRIPCIÓN DEL CASO. (Consignar con la mayor exactitud el relato efectuado por el/la estudiante)

Nombre _____
 Firma _____
 RUT _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO (Entrevista Apoderados)

Yo _____, r.u.t. _____
 padre, madre, apoderado o tutor legal del
 alumno(a) _____ del curso __; declaro
 haber sido citado e informado de la situación que afecta a mi hijo(a) que se
 resume en _____

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades pertinentes.

Mi decisión al respecto es:

___ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía antes de las 8:00 A.M del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando n° de parte.

___ No interpondré la denuncia, sabiendo que el colegio de igual forma realizará la denuncia, en cumplimiento de la legislación vigente.

Fecha _____
 Nombre _____
 R.U.T _____
 Firma _____

ACTA ENTREVISTA FUNCIONARIO

Fecha _____ de _____ del 20 _____
 Yo _____, r.u.t. _____
 funcionario del Instituto Sagrado Corazón de Rancagua _____;
 declaro haber sido informado de la acusación o denuncia efectuada en mi contra
 por _____

(Nombre persona que realizó la denuncia o acusación)
 por _____

(relatar brevemente los hechos)

Ante esta situación, he sido informado de las medidas administrativas que tomará el colegio, por el tiempo que dure la investigación, que son:

Las cuales son independientes de las que pueda dictaminar el Tribunal, Ministerio Público u otra entidad pertinente.

Asimismo, tomo conocimiento que tengo un plazo de **24 horas** para realizar mis descargos por escrito, ante la dirección del colegio.

Funcionario

Nombre _____

R.U.T _____

Firma _____

Cargo _____

Persona. que informa al funcionario.

Nombre _____

R.U.T _____

Firma _____

Cargo _____

REGISTRO DE ACUSACIÓN/DENUNCIA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

1.- IDENTIFICACION

Nombre del alumno

R.U.N

Curso

Fecha de nacimiento

Edad

Dirección

Teléfono

Persona que informa

Fecha informe

2.- DESCRIPCIÓN DEL CASO. (consignar con la mayor exactitud posible los relatos de los hechos)

3.- MEDIDAS ADOPTADAS. (señalar las medidas adoptadas con el niño(a), los apoderados, gestiones externas, etc)

Nombre persona responsable _____

Firma _____

RUT _____